Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Resolución Jefatural

Nº 2013-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2740-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2633-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 96041-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que: *"(…) los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos"*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Que, el artículo 10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú establece que el concepto de matrícula comprende "*Los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiera los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna*". A su vez, el numeral 11.1 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que el concepto de pensión de estudios comprende "*los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente*";

Que, en relación al concepto de pensión de estudios, el numeral 11.2 del artículo 11 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú dispone que "*los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas preprofesionales siempre que formen parte de la malla curricular*";

Que, a través del Oficio N° 084-BECA 18 y BECA CONTINUIDAD-UTP-2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica del Perú remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2023 y 2024; y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023;

Que, mediante Informe N° 2740-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por la IES; y remite a la Oficina de Administración y Finanzas la propuesta de determinación de los costos académicos para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Tecnológica del Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2023 y 2024; y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023; por lo que, se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar los costos académicos a través de un acto resolutivo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución;

Que, al respecto se verifica que la Universidad Tecnológica del Perú remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2023 y 2024; y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, las mismas que señalan que los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (…)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2633-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para los periodos académicos 2025-I y 2025-II los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la Universidad Tecnológica del Perú, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021, 2023 y 2024; y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: TELLO CORRALES Erik Enrique FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:28

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ

- **Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2020**

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Lima Centro		
Método de cobranza	Tarifa por crédito		
Carreras	Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Derecho, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Telecomunicaciones, Administración Hotelería y Turismo, Ingeniería Software.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios**		**Costo por crédito[2]**
	Monto en soles[1]	**N° de cuotas**	
S/ 464.00	S/ 843.72	5	S/ 40.18

[1] Pensión referencial. La cuota está calculada con base a 21 créditos. La pensión varía en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de créditos. Pensión mensual = número de crédito x 40.18.
[2] El costo por crédito no varía.

- **Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2021**

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Lima Centro		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Derecho, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Empresarial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Telecomunicaciones, Administración Hotelería y Turismo, Ingeniería Software.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 464.00	S/ 843.72	5	S/ 40.18

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 890.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 843.72. Cálculo de pensión base: S/ 890.00 - S/ 46.28 (5.2%) = S/ 843.72.
* La pensión base equivale a la matrícula de 21 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 40.18.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >21 horas = S/ 843.72 + (nro. de horas adicionales a la base x 40.18).
* Costo por hora es S/ 40.18. El costo por hora no varía.
* El costo de los cursos desaprobados será calculado en función al costo por horas.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

- **Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2023**

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Lima Centro		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Derecho, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Empresarial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Telecomunicaciones, Administración Hotelería y Turismo, Ingeniería Software.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 464.00	S/ 843.72	5	S/ 40.18

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 890.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 843.72. Cálculo de pensión base: S/ 890.00 - S/ 46.28 (5.2%) = S/ 843.72.
* La pensión base equivale a la matrícula de 21 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 40.18.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >21 horas = S/ 843.72 + (nro. de horas adicionales a la base x 40.18).
* Costo por hora es S/ 40.18. El costo por hora no varía.

- **Beca 18 y todas sus modalidades - Convocatoria 2024**

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Lima Centro		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración Hotelera y de Turismo, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Arquitectura, Ciencias de la Comunicación, Comunicación y Publicidad, Contabilidad, Derecho, Diseño Digital Publicitario, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Diseño Gráfico, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica y Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Empresarial, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Nutrición y Dietética, Psicología, Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física, Diseño Profesional de Interiores, Diseño Profesional Gráfico, Educación Inicial, Educación Primaria, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 464.00	S/ 843.72	5	S/ 38.35

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 890.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 843.72. Cálculo de pensión base: S/ 890.00 - S/ 46.28 (5.2%) = S/ 843.72.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 38.35.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 843.72 + (nro. de horas adicionales a la base x 38.35).
* Costo por hora es S/ 38.35. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Lima Centro		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Enfermería, Obstetricia		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 464.00	S/ 801.06	5	S/ 36.41

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 845.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 845.00 - S/ 43.94 (5.2%) = S/ 801.06.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 36.41.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 801.06 + (nro. de horas adicionales a la base x 36.41).
* Costo por hora es S/ 36.41. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Los Olivos		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Derecho, Psicología, Diseño Profesional Gráfico, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 378.00	S/ 692.04	5	S/ 31.46

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 730.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 730.00 - S/ 37.96 (5.2%) = S/ 692.04.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 31.46.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 692.04 + (nro. de horas adicionales a la base x 31.46).
* Costo por hora es S/ 31.46. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Los Olivos		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Eléctrica y Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 378.00	S/ 734.70	5	S/ 33.40

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 775.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 775.00 - S/ 40.30 (5.2%) = S/ 734.70.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.40.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 734.70 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.40).
* Costo por hora es S/ 33.40. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Villa El Salvador		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 378.00	S/ 692.04	5	S/ 31.46

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 730.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 730.00 - S/ 37.96 (5.2%) = S/ 692.04.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 31.46.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 692.04 + (nro. de horas adicionales a la base x 31.46).
* Costo por hora es S/ 31.46. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Villa El Salvador		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Eléctrica y Potencia, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 378.00	S/ 734.70	5	S/ 33.40

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 775.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 775.00 - S/ 40.30 (5.2%) = S/ 734.70.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 33.40.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 734.70 + (nro. de horas adicionales a la base x 33.40).
* Costo por hora es S/ 33.40. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Arequipa		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Administración, Banca y Finanzas, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 568.80	5	S/ 25.85

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 600.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 801.06. Cálculo de pensión base: S/ 600.00 - S/ 31.20 (5.2%) = S/ 568.80.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.85.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 568.80 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.85).
* Costo por hora es S/ 25.85. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Arequipa		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Diseño Profesional de Interiores.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 611.46	5	S/ 27.79

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 645.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 611.46. Cálculo de pensión base: S/ 645.00 - S/ 33.54 (5.2%) = S/ 611.46.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 27.79.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 611.46 + (nro. de horas adicionales a la base x 27.79).
* Costo por hora es S/ 27.79. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Piura		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 300.00	S/ 530.88	5	S/ 24.13

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 560.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 530.88. Cálculo de pensión base: S/ 560.00 - S/ 29.12 (5.2%) = S/ 530.88.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 24.13.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 530.88 + (nro. de horas adicionales a la base x 24.13).
* Costo por hora es S/ 24.13. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Piura		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 300.00	S/ 530.88	5	S/ 24.13

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 560.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 530.88. Cálculo de pensión base: S/ 560.00 - S/ 29.12 (5.2%) = S/ 530.88.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 24.13.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 530.88 + (nro. de horas adicionales a la base x 24.13).
* Costo por hora es S/ 24.13. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Ica		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 568.80	5	S/ 25.85

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 600.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 568.80. Cálculo de pensión base: S/ 600.00 - S/ 31.20 (5.2%) = S/ 568.80.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.85.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 568.80 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.85).
* Costo por hora es S/ 25.85. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Ica		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 521.40	5	S/ 23.70

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 550.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 568.80. Cálculo de pensión base: S/ 550.00 - S/ 28.60 (5.2%) = S/ 521.40.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 23.70.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 521.40 + (nro. de horas adicionales a la base x 23.70).
* Costo por hora es S/ 23.70. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Chiclayo		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 492.96	5	S/ 22.41

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 520.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 492.96. Cálculo de pensión base: S/ 520.00 - S/ 27.04 (5.2%) = S/ 492.96.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 22.41.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 492.96 + (nro. de horas adicionales a la base x 22.41).
* Costo por hora es S/ 22.41. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	Chiclayo		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 474.00	5	S/ 21.55

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 500.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 474.00. Cálculo de pensión base: S/ 500.00 - S/ 26.00 (5.2%) = S/ 474.00.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 21.55.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 474.00 + (nro. de horas adicionales a la base x 21.55).
* Costo por hora es S/ 21.55. El costo por hora no varía.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	El Tambo		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Contabilidad, Derecho, Psicología, Educación Inicial, Educación Primaria.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 568.80	5	S/ 25.85

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 600.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 568.80. Cálculo de pensión base: S/ 600.00 - S/ 31.20 (5.2%) = S/ 568.80.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.85.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 568.80 + (nro. de horas adicionales a la base x 25.85).
* Costo por hora es S/ 25.85. El costo por hora no varía.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú		
Sede	El Tambo		
Método de cobranza	Tarifa por hora		
Carreras	Arquitectura, Diseño Profesional de Interiores, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial.		
Periodo	2025-I y 2025-II		
Matrícula	**Pensión de estudios***		**Costo por hora**
	Monto en soles	**N° de cuotas**	
S/ 296.00	S/ 606.72	5	S/ 27.58

* Pensión base. Un alumno regular tiene una cuota base de S/ 640.00, y un becario tiene un descuento de 5.2% en el precio base y su cuota base es de S/ 606.72. Cálculo de pensión base: S/ 640.00 - S/ 33.28 (5.2%) = S/ 606.72.
* La pensión base equivale a la matrícula de 22 horas.
* La pensión es referencial en caso el becario se matricule en menor o mayor cantidad de horas, y se calcula de la siguiente forma: Pensión mensual = número de horas x 25.85.
* En el caso de mayor cantidad de horas, se está considerando la pensión base más el número de horas adicionales por el costo de la hora, es decir: Pensión mensual con >22 horas = S/ 606.72 + (nro. de horas adicionales a la base x 27.58).
* Costo por hora es S/ 27.58. El costo por hora no varía.

- **Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2023**

SEDE LIMA:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Lima Centro				
Carreras	Ingeniería de Sistemas e Informática; Arquitectura; Nutrición y Dietética; Ciencias de la Comunicación; Administración, Banca y Finanzas; Psicología; Ingeniería de Software; Administración de Empresas; Ingeniería Civil; Administración de Negocios Internacionales.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 484.00	5	S/ 465.00	S/ 651.00	S/ 827.70	S/ 930.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 44.29 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Los Olivos[1]				
Carreras	Administración de Empresas; Administración de Negocios Internacionales.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 471.93	S/ 660.70	S/ 840.04	S/ 943.86

[1] Para alumnos ingresantes hasta el ciclo marzo 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 44.95 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Los Olivos[1]				
Carreras	Ingeniería Electrónica; Ingeniería de Sistemas e Informática.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 469.26	S/ 656.96	S/ 835.27	S/ 938.51

[1] Para alumnos ingresantes hasta el ciclo marzo 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 44.69 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Los Olivos[1]				
Carreras	Administración de Negocios Internacionales; Administración de Empresas; Derecho; Contabilidad.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 385.00	S/ 539.00	S/ 685.30	S/ 770.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 36.67 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Los Olivos[1]				
Carreras	Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ciencias de la Comunicación.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 407.50	S/ 570.50	S/ 725.35	S/ 815.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 38.31 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	San Juan de Lurigancho[1]				
Carreras	Ingeniería Eléctrica y de Potencia, Arquitectura, Ingeniería Industrial.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 469.26	S/ 656.96	S/ 835.27	S/ 938.51

[1] Para alumnos ingresantes hasta el ciclo marzo 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 44.69 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	San Juan de Lurigancho[1]				
Carreras	Administración de Empresas, Psicología, Derecho.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 385.00	S/ 539.00	S/ 685.30	S/ 770.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 36.67 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	San Juan de Lurigancho[1]				
Carreras	Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Software.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 407.50	S/ 570.50	S/ 725.35	S/ 815.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 38.91 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Villa El Salvador[1]				
Carreras	Psicología, Derecho.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 385.00	S/ 539.00	S/ 685.30	S/ 770.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 36.67 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Villa El Salvador[1]				
Carreras	Ingeniería en Seguridad Laboral y Ambiental, Arquitectura, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 407.50	S/ 570.50	S/ 725.35	S/ 815.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 38.81 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Ate[1]				
Carreras	Ingeniería Automotriz, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 469.26	S/ 656.96	S/ 835.27	S/ 938.51

[1] Para alumnos ingresantes hasta el ciclo marzo 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 44.69 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Ate[1]				
Carreras	Psicología, Contabilidad, Administración de Negocios Internacionales.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 385.00	S/ 539.00	S/ 685.30	S/ 770.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 36.67 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Ate[1]				
Carreras	Ingeniería de Sistemas e Informática, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[2]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 398.00	5	S/ 407.50	S/ 570.50	S/ 725.35	S/ 815.00

[1] Para alumnos ingresantes a partir del ciclo agosto 2018.
[2] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 38.81 por cada hora adicional.

SEDE AREQUIPA:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Arequipa				
Carreras	Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 340.00	S/ 476.00	S/ 605.20	S/ 680.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 32.38 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Arequipa				
Carreras	Administración de Empresas, Administración y Marketing, Derecho, Psicología.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 317.50	S/ 444.50	S/ 565.15	S/ 635.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 30.24 por cada hora adicional.

SEDE CHICLAYO:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Chiclayo				
Carreras	Ingeniería de Seguridad Industrial y Minera.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 275.00	S/ 385.00	S/ 489.50	S/ 550.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 26.19 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú				
Sede	Chiclayo				
Carreras	Psicología.				
Periodo	2025-I y 2025-II				
Matrícula	**Pensión de estudios**				
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**			
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-15 horas**	**16-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 265.00	S/ 371.00	S/ 471.70	S/ 530.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 25.24 por cada hora adicional.

SEDE PIURA:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Piura			
Carreras	Ingeniería Civil, Administración de Negocios Internacionales.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 297.50	S/ 446.25	S/ 595.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 28.23 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

SEDE CHIMBOTE:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Chimbote			
Carreras	Ingeniería Industrial.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 277.50	S/ 416.25	S/ 555.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 26.43 por cada hora adicional.

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Chimbote			
Carreras	Derecho.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 252.50	S/ 378.75	S/ 505.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 24.05 por cada hora adicional.

SEDE HUANCAYO:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Huancayo			
Carreras	Administración de Negocios Internacionales, Administración y Marketing, Derecho.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 317.50	S/ 476.25	S/ 635.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 30.24 por cada hora adicional.

SEDE ICA:

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Ica			
Carreras	Ingeniería Civil.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 317.50	S/ 476.25	S/ 635.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 30.24 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957

Visado digitalmente por: GUILLEN RAMIREZ Pegui Paloma FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 16/12/2024 15:19

Institución	Universidad Tecnológica del Perú			
Sede	Ica			
Carreras	Administración de Negocios Internacionales, Derecho.			
Periodo	2025-I y 2025-II			
Matrícula	**Pensión de estudios**			
	N° de cuotas	**Monto por cuota según rango de horas[1]**		
		01-06 horas	**07-11 horas**	**12-22 horas**
S/ 315.00	5	S/ 292.50	S/ 438.75	S/ 585.00

[1] Si se matrícula en más de 22 horas, pagará S/ 27.86 por cada hora adicional.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FJIBFCDA código seguridad: 957